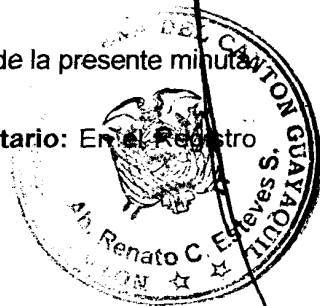


NOTARIA
VIGESIMA NOVENA
1 No.
2
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA
DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA
PARCIAL AL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA ASESORIA Y SERVICIO
"ASERV S.A."-----

----- CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veintiuno de Junio del dos mil diez, ante
mi ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE VIGESIMO
NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece el señor ADRIAN FERNANDO
CALDERON ROBLES, en su calidad de Gerente General de la compañía ASESORIA
Y SERVICIO "ASERV S.A.", de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo,
ecuatoriano, mayor de edad, portadora de su cédula de Ley, con domicilio en esta
ciudad, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en la naturaleza y efectos legales de
la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por los
derechos que representa y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar
expone: Que tiene a bien elevar a escritura pública, el contenido de la presente minuta
cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: Señor Notario: En el Registro



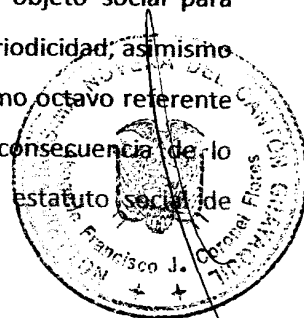
1 de Escritura Pública a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la reforma
2 del objeto social y reforma parcial al estatuto de la compañía ASESORIA Y
3 SERVICIO "ASERV S.A.", que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas:

4 **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en el presente acto el señor
5 Adrián Fernando Robles Calderón, en su calidad de Gerente General de la
6 compañía ASESORIA Y SERVICIO "ASERV S.A.", quien declara actuar debidamente
7 autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
8 Compañía, en sesión celebrada el dieciocho de junio del dos mil diez, cuya acta
9 acompaña a la presente como documento habilitante; **CLAUSULA SEGUNDA:**

10 **ANTECEDENTES.- a)** La compañía ASESORIA Y SERVICIO "ASERV S.A.", fue
11 constituida mediante escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Primero del
12 Cantón Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquette, el veintiocho de junio del dos mil
13 dos, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el seis de agosto del dos mil
14 dos; **b)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía
15 ASESORIA Y SERVICIO "ASERV S.A.", en sesión celebrada el dieciocho de junio
16 del dos mil diez, resolvió, por unanimidad de votos, reformar el artículo segundo y
17 vigésimo octavo del estatuto social, relativo al objeto social y a las atribuciones del
18 Presidente, tal como consta del acta, cuya copia se acompaña; **CLAUSULA**
19 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Sentados los antecedentes expuestos en las
20 cláusulas que preceden, en cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Junta
21 General de Accionistas de la compañía ASESORIA Y SERVICIO "ASERV S.A.", el

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
ASESORIA Y SERVICIO "ASERV S.A." CELEBRADA EL DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL
DIEZ.-**

En la ciudad de Guayaquil, el dieciocho de junio del año dos mil diez, a las doce horas veinte minutos, en la Cdla. La Garzota Dr. Miguel Jijón mz. 66 sola 10, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **ASESORIA Y SERVICIO "ASERV S.A."** con la comparecencia de sus accionistas: Layton Alonso Ordoñez Torres propietario de 400 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una con derecho a 400 votos; y, Rolando Ureta Arrata, propietario de 600 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América con derecho a 600 votos, quienes deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas prescindiendo del requisito previo de convocatoria de conformidad con el artículo 238 de la ley de compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **PRIMER PUNTO:** Sobre la conveniencia de reformar el artículo segundo del estatuto social de la compañía, relativo al objeto social y reformar el artículo vigésimo octavo del estatuto social de la compañía, referente a las atribuciones del Presidente de la compañía. **SEGUNDO PUNTO:** Reforma Parcial del Estatuto Social. **TERCER PUNTO:** Autorizar al Presidente para que suscriba la correspondiente escritura pública de cambio de objeto social y reforma parcial del estatuto y realizar los trámites que fueren necesarios para obtener su aprobación y perfeccionamiento. Preside la Junta su titular la Sra. Esperanza Asanza Gaona y actúa como Secretario su titular, Adrian Fernando Calderon Robles, quien ha pedido del Presidente de la Junta archivó el listado de accionistas presentes y representados, con el número de acciones y de votos que les corresponde a cada accionista, ratificándose el deseo de éstas de constituirse en junta general extraordinaria universal para conocer y resolver sobre los puntos del orden del día sometido a su consideración y respecto del cual, la junta luego de deliberar resolvió lo siguiente por unanimidad de votos: **PRIMER PUNTO:** Se analizó la conveniencia para la compañía de reformar el artículo segundo relativo al objeto social para circunscribirlo a las actividades que actualmente realiza con mayor periodicidad; asimismo se analizó la conveniencia para la compañía de reformar el artículo vigésimo octavo referente a atribuciones del Presidente de la compañía. **SEGUNDO PUNTO:** Como consecuencia de lo resuelto en el primer punto, se resolvió modificar en forma parcial el estatuto social de



la compañía, específicamente el artículo segundo relativo al objeto social, el cual en lo sucesivo dirá: "Artículo Segundo: Objeto Social.- La compañía se dedicará: **UNO)** a la compraventa, corretaje, administración, arrendamiento, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles. Proyectos, construcción y/o remodelación de toda clase de edificaciones y/o vías de comunicación. También se dedicará a la construcción y comercialización de villas, departamentos y/o viviendas, de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; a la elaboración y comercialización de muebles de oficina, vivienda y modulares de todo tipo; a la construcción de obras de ingeniería, de viabilidad, electromecánica, puertos, aeropuertos, también podrá importar, comprar, o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción. La compañía podrá ser socia o accionista de cualquier compañía ya constituida o intervenir en su constitución, siempre y cuando estas tengan objetos afines. **DOS)** La compañía podrá dedicarse a la producción, el procesamiento y la comercialización de materias primas y productos derivados agropecuarios, agrícolas, pesqueros, fitoenergéticos, energéticos, biocombustibles (metil - esteres o biodiesel y alcohol anhídrido o etanol), e hidrocarburíferos; además del desarrollo de servicios ambientales en sus activos, ingresando a la compra venta, procesamiento, empaque, distribución y exportación de sus productos; a la importación de materiales eléctricos, telecomunicaciones, equipos y maquinarias necesarias, ya sean nuevas o usadas, sus repuestos y accesorios; se dedicará también a prestar asesoría técnica en temas ambientales y de recursos naturales a empresas y organizaciones del sector privado y público, con y sin fines de lucro en los sectores agrícola, industrial, minero, químico, turístico, transporte y energético así como también el sector académico científico y de investigación. Para el mejor cumplimiento de sus propósitos la compañía podrá dedicar sus actividades a la industria descrita desarrollando, difundiendo e implementando nuevas tecnologías y políticas en materia de gestión ambiental y manejo de recursos naturales que podrán ser patentadas dentro de los regímenes legales correspondientes." "Artículo Vigésimo Octavo.- El Presidente de la compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en ausencia o impedimentos del Gerente General, de conformidad con lo establecido en el artículo anterior" **TERCER PUNTO:** Se autorizó al Presidente de la compañía para que en su momento otorgue y suscriba la correspondiente escritura

ASESORIA Y SERVICIO "ASERV S.A."

Guayaquil, 28 de mayo del 2010

SEÑOR
ADRIAN FERNANDO CALDERÓN ROBLES
CIUDAD.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ASESORÍA Y SERVICIO "ASERV S.A."**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por el plazo de cinco años.

Entre sus atribuciones, que se encuentran detalladas en el Artículo Vigésimoséptimo del Estatuto Social de la compañía, es representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de manera individual.

La compañía **ASESORÍA Y SERVICIO "ASERV S.A."**, se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo primero del Cantón Guayaquil, Dr. Marcos Diaz Casquete el veintiocho de junio de dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón de Guayaquil, el seis de agosto de dos mil dos de fojas 101.398 a 101.413, Registro Mercantil número 15.541 y número de Repertorio 23.592.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mis felicitaciones por su designación.

Cordialmente,

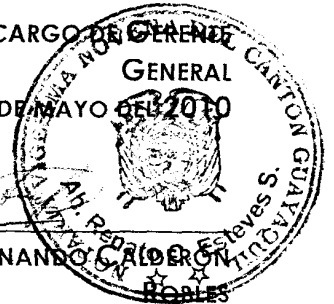


SR. GONZALO ORTEGA PACHECO
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL

GUAYAQUIL, 28 DE MAYO DEL 2010

SR. ADRIAN FERNANDO CALDERÓN ROBLES



NUMERO DE REPERTORIO: 29.021
FECHA DE REPERTORIO: 16/Jun/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:33

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha dieciséis de Junio del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **ASESORIA Y SERVICIO "ASERV S.A."**, a favor de **ADRIAN FERNANDO CALDERON ROBLES**, a foja **59.235**, Registro Mercantil número **11.136**.

ORDEN: 29021



5

REVISADO POR:

Ce

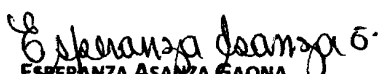


REGISTRO

AB ZOLA CEDENO CELLAN

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

aprobación y su posterior inscripción en el Registro Mercantil. También autorizó al Ab. Ricky Benavides Verdesoto para que pueda realizar todos los trámites y diligencias legales que sean necesarias para el perfeccionamiento de este trámite. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente declaró concluida la sesión solicitando a los presentes receso para redactar el acta. Transcurrido el receso se reinstaló la Junta General con los mismos accionistas y se procedió a la lectura del acta, la cual luego de ser escuchada de principio a fin por los asistentes, fue aprobada por unanimidad por los accionistas. De todo lo cual damos fe. **F) ESPERANZA ASANZA GAONA, PRESIDENTE DE LA JUNTA; F) LAYTON ALONSO ORDOÑEZ TORRES, ACCIONISTA; ROLANDO URETA ARRATA, ACCIONISTA; ADRIAN FERNANDO CALDERON ROBLES, SECRETARIO DE LA JUNTA. CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA A SU ORIGINAL.- 18 DE JUNIO DE 2.010.-**


ESPERANZA ASANZA GAONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA


ADRIAN FERNANDO CALDERON ROBLES
SECRETARIA DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

060422119-2

APELLIDOS Y NOMBRES
**CALDERON ROBLES
ADRIAN FERNANDO**

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

GUAYAS

BOLIVAR / SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO **1994-10-23**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Soltero**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN **ESTUDIANTE** V234312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CALDERON LUNA EDGAR FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROBLES CASTRO AIDA CLEMENCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAS
2009-11-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-11-30

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
INSTRUMENTO PROFESIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

014-0039 0604221192

CÉDULA

CALDERON ROBLES ADRIAN FERNANDO

PROVINCIA **GUAYAS** CANTÓN **BOLIVAR**

SECTOR **SECTOR URBANO** ZONA **URBANA**

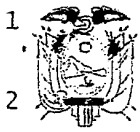


PRESIDENTE DE LA JUNTA



No.

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON

3 GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

4

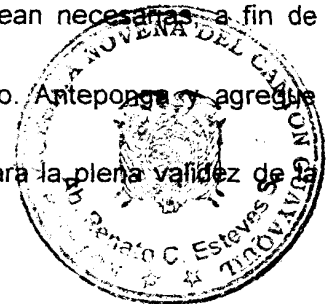
suscrito, Adrián Fernando Calderón Robles, a nombre y en representación de la
mencionada Compañía, en calidad de Gerente General de la misma, declara
reformado el artículo segundo del Estatuto Social, relativo al objeto social, y del
artículo vigésimo octavo, referente a las atribuciones del Presidente de la compañía,

en los términos acordados por la antedicha Junta General, y eleva a escritura
pública, por medio de la presente, tal cambio de objeto social y, consecuentemente,
del estatuto social, de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos
del acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas
ya referida, que se acompaña para que forme parte integrante de este instrumento
público. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-** El señor Adrián

Fernando Calderón Robles en su calidad de Gerente General y representante legal
de la compañía ASESORIA Y SERVICIO "ASERV S.A.", declara bajo juramento que
la compañía no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones.

CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como
documentos habilitantes copia certificada del nombramiento de representante legal
debidamente inscrito; copia certificada del acta de Junta General Universal
Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciocho de junio del dos mil diez.

CLAUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN.- Queda autorizado el Abogado Ricky
Benavides Verdesoto, para realizar cuantas gestiones sean necesarias, a fin de
lograr el perfeccionamiento legal de este acto societario. Antepone y agrega
usted, señor notario, todo lo demás que sea de estilo para la plena validez de



1 escritura pública a otorgarse.- Firmado (ilegible) Abogado Ricky Benavides
2 Verdesoto.- Registro número cinco mil trescientos treinta y dos. Hasta aquí la minuta,
3 que la compareciente la aprueba y Yo el Notario, la elevo a escritura pública para que
4 surta sus efectos legales consiguientes. Leída que le fue al compareciente
5 integramente ésta escritura por mi el Notario dicho otorgante se afirma, se
6 ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fé.-

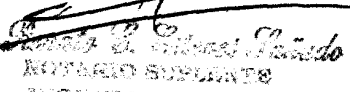
7
8 
9 p. ASESORIA Y SERVICIO "ASERV S.A.",

10 ADRIAN FERNANDO CALDERON ROBLES

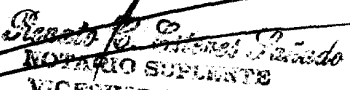
11 C.C.: 0604221192

12 C.V.: 014-0039





NOTARIO SUPLENTE
VICESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL




NOTARIO SUPLENTE
VICESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO-
ANTE MI EN EE DE ELLOS CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, QUE-
SELE RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL ,
EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION.-DOY FE.-

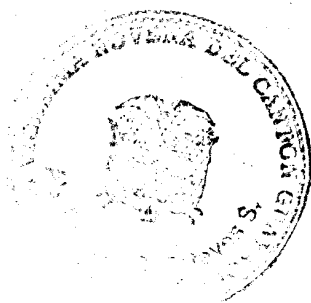
NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
CORONEL FLORES

RAZON.- Siento como tal que con fecha de hoy tomo nota al margen de la matriz de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ASESORIA Y SERVICIO "ASERV S.A." de la resolucio numero SC.IJ.DJC.G.UNO CERO.CERO CERO CERO CUATRO CUATRO OCHO SEIS, de fecha ocho de Julio del dos mil diez, firmada por la Abogada DORYS ALVARADO CHANG, DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E), mediante la cual se aprueba dicha escritura. De lo cual doy fe.-
Guayaquil, 8 de Julio del 2010.-



Ricardo C. Esteves Pañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 33.525
FECHA DE REPERTORIO: 09/Jul/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:40

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha trece de Julio del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0004486, dictada el 8 de Julio del 2010, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), AB. DORYS ALVARADO DE CHANG, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **ASESORIA Y SERVICIO "ASERV S.A."**, de fojas 72.354 a 72.368, Registro Mercantil número 13.228.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 33525



S

REVISADO POR:

Ce



Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA